


Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de febrero de 2026.

VISTOS: El Informe N° 002-2026-DIRESA-HRM/05-SVCV-MC, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el área de auditoría de la Calidad; Informe N° 013-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su Director.



Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que: *“La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”*

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que: *“La Historia Clínica es un documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brinden al paciente.”*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: *“Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”* y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, cuyo objetivo es: *“Establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud.”*



Que, el numeral 4.1 de la referida Norma Técnica de Salud, en adelante NTS, define al Comité Institucional de Historias Clínicas como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección o jefatura de la IPRESS. Asimismo, el numeral 4.2.12 de la referida NTS, establece que: *“La conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas en los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. Se precisa, además, que la formalización de dicho comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión, y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica), precisándose que el responsable del Área de Registros Médicos será integrante permanente del referido comité.”*

Que, mediante Informe N° 002-2026-DIRESA-HRM/05-SVCV-MC, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el área de auditoría de la Calidad, solicita la conformación del *“Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Regional de Moquegua 2026”* en cumplimiento del Resolución ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 139- MINSA/2018/DGAIN: *“Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”*, manteniendo el comité las siguiente funciones:

- Vigilar el cumplimiento e implementación de la NTS N° 139- MINSA/2018/DGAIN.

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de febrero de 2026.

- Supervisar la calidad del registro de la historia clínica en el Hospital Regional de Moquegua.
- Supervisar el correcto archivamiento, conservación, custodia y eliminación de las historias clínicas.
- Analizar periódicamente la gestión, administración y mejora de la historia clínica manuscrita o electrónica, y alcanzar aportes al equipo de gestión de la IPRESS para la toma de decisiones.
- Coordinar con el Comité Evaluador de Documentos-CED el proceso de eliminación de las historias clínicas.
- Emitir opinión técnica a la Dirección o Jefatura de la IPRESS sobre cualquier cambio propuesto en los formatos de registro de las prestaciones que integran la historia clínica.
- Monitorear el cumplimiento de la conservación de un resumen de información mínima y básica de las historias clínicas eliminadas.
- Servir de enlace entre el Área / Unidad de archivo y el equipo de salud.
- Mantenerse informado de las transferencias de historias clínicas desde el archivo de historias clínicas de la IPRESS hacia el Órgano de Administración de Archivos.
- Emitir opinión favorable sobre la historia clínica y los documentos propuestos a eliminar, antes de ser presentados al Comité Evaluador de Documentos-CED de la institución.
- Entre otras relacionadas a la implementación de la NTS N° 139- MINSA/2018/DGAIN.

Que, mediante Informe N° 013-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del "Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Regional de Moquegua 2026", para lo cual adjunta la propuesta de integrantes.

Que, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto resolutivo;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
6	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
7	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
8	Jefe del Departamento de Consultorios Externos	Miembro
9	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
10	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
11	Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia	Miembro



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de febrero de 2026.

Artículo 2°.- DISPONER a los miembros del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Regional de Moquegua cumplan con sus obligaciones y funciones acorde al marco normativo vigente, de conformidad con lo señalado en la NTS N° 139- MINSA/2018/DGAIN: "*Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica*", sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
EMP. 034927 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
LVRM/JCGA/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. GESTIÓN DE LA C.
(01) U. PERSONAL
(11) MIEMBROS DEL COMITÉ
(11) LEGAJO
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO

